



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 102 2013- GORE-ICA/GGR

Ica, **29 ABR. 2013**

Visto, el Oficio N° 0058-2013-GORE-ICA/PPR de fecha 19 de abril del 2013 e Informe N° 058-2013-OAPH, sobre renovación de Contrato por la modalidad de Suplencia Temporal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0053-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 15 de febrero del 2013 se resuelve renovar el contrato por la modalidad de Suplencia temporal a partir del 01 de enero al 31 de marzo del presente año del Abog. Wilmer Antonio Avalos Montaña en el cargo de Abogado III, plaza N° 03 de la Procuraduría Pública Regional, Nivel remunerativo SPB, siendo el titular de la plaza el Abog. Jorge Luis Chacaliaza Espinoza;

Que, mediante el documento del visto la Procuraduría Pública Regional solicita la renovación de contrato del citado profesional a partir del 01 al 16 abril del presente año, toda vez que a partir del 17 de abril se ha reincorporado a sus labores el titular de la plaza Abog. Jorge Luis Chacaliaza Espinoza;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea la duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esa condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, en concordancia a lo establecido en el artículo 38° literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y en razón de la ausencia de estabilidad carecen de derecho a reclamo económico de ningún tipo;

Que, por lo expuesto, la oficina de administración del Potencial Humano es de la opinión que procede efectuar la renovación del Contrato por suplencia Temporal a partir del 01 al 16 de abril del presente año del Abog. Wilmer Antonio Avalos Montaña, en el cargo de Abogado III, plaza N° 03 de la Procuraduría Pública Regional, Nivel remunerativo SPB, siendo el titular de la plaza el Abog. Jorge Luis Chacaliaza Espinoza;

De conformidad a lo establecido en el artículo 38° literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, 28013, 28500 y 29053 y las facultades otorgadas a este despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0181-2007-GORE-ICA/PR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR el Contrato por la modalidad de Suplencia temporal con efectividad del 01 al 16 de abril del presente año, del **ABOG. WILMER ANTONIO AVALOS MONTAÑO**, en el cargo de Abogado III, plaza N° 03 de la Procuraduría Pública Regional, Nivel remunerativo SPB, siendo el titular de la plaza el Abog. Jorge Luis Chacaliaza Espinoza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La persona a la que se decide renovar el contrato de suplencia se compromete a cumplir funciones que le compete a dicho cargo y/o los que le asigne la superioridad de acuerdo a la necesidad institucional, el cual no genera vínculo ni derechos laborales conforme está establecido en el artículo 38° del DS. N° 005-90-PCM, Reglamento del DL N° 276.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será aplicado a las asignaciones genéricas y específicas de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
ING. MARCO E. LOPEZ SALDAÑA
GERENTE GENERAL REGIONAL

